



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/4316/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
06/08/2025**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 Y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1428/2023, que delega facultades; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario JOSÉ ARMANDO GUAJARDO OPAZO, Run [REDACTED] Profesional, Grado 9 EUR, Contrata de la Oficina Técnico Regional del Maule, Se realiza visita de inspección a la ZT de Chanco para constatar obras ejecutadas de manera dispar a lo autorizado por el CMN y se realizará reunión con DOM de Chanco. El reembolso de bencina, peajes y otros, se realizará con cargo al presupuesto del Programa 03 Consejo de Monumentos Nacionales, año 2025.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) JOSÉ ARMANDO GUAJARDO OPAZO, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DEL MAULE, comuna de CHANCO a contar del 7 de marzo de 2025 y hasta el 7 de marzo de 2025, con motivo de CONCURRIR A CITACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. Viáticos 1 día al 40%, reembolso de combustible, peajes y otros, con cargo al presupuesto asignado al Consejo de Monumentos Nacionales año 2025.



REGISTRADO

6 AGO 2025

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



76086974439701343_FIRMAGOB



1754500216937

